



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2017-MDCC**

Cerro Colorado, 07 NOV 2017

**VISTOS:**

La decisión adoptada por el Titular de la Entidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y director público directivo superior, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas de concurso público establecidas en el referido decreto legislativo, ab initio de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849; los cuales solo pueden ser contratados para ocupar un plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal, parte in fine de la primera disposición complementaria final de dicha ley;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 dispone que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y director público, directivo superior, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas de concurso público establecidas en el referido decreto legislativo, ab initio de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

Que, bajo el contexto normativo aludido líneas arriba, es potestad del Titular de la Entidad designar por resolución a la persona que desempeñe un cargo de confianza o de responsabilidad directiva, con el fin de lograr los objetivos institucionales trazados;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Mg. **ZAMILIA NAI CHOQUE VILLASANTE**, en el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, designación que será a partir de la fecha, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Aprobado por Decreto Legislativo N° 1057 y Reglamentado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con la remuneración determinada en la Resolución de Alcaldía N° 112-2015-MDCC.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente resolución; asimismo, **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, el fiel cumplimiento de lo resuelto.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a Secretaria General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Rivera Paredes  
ALCALDE